



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2815/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de septiembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2815/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Acuerdo de Dirección General o Consejo Directivo donde se ordena que iniciaran proceso jurídico y procedimiento administrativo de destitución o despido de [REDACTED], N° de empleado [REDACTED] (2013 a la fecha)"*, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Secretaría General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Unidad de Secretaría General remitió a esta oficina oficio en el que informa lo siguiente: se verificó en los archivos de la unidad y no existe ningún acuerdo de Dirección General ni de Consejo Directivo, que ordene el inicio del proceso jurídico y procedimiento administrativo para la destitución o despido del trabajador [REDACTED] número de trabajador [REDACTED]; no obstante se informa que se tiene resguardado en los archivos el acuerdo de destitución del trabajador antes mencionado, por lo antes expuesto no existe lo solicitado.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

**Confírmese**, al petitionario la inexistencia de la información solicitada, por las razones expuestas en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del petitionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202